

- Don Juan Gorelli Hernández, T.U. de la Universidad de Sevilla.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: «GENETICA»
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
PLAZA NUMERO: 32/2000

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Jiménez Martínez, C.U. de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Eduardo Santero Santurino, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don Marcelino Pérez de la Vega, C.U. de la Universidad de León.

- Doña M.^a del Carmen Alvarez Herrero, T.U. de la Universidad de Málaga.

- Don Julio Antonio Rozas Liras, T.U. de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Concepción Tahía Benítez Fernández, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Andrés Aguilera López, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Doña María Pilar Zaragoza Fernández, C.U. de la Universidad de Zaragoza.

- Doña María Antonia Velázquez Henar, T.U. de la Universidad Autónoma de Barcelona.

- Don Jesús Cano Pérez, T.U. de la Universidad de Málaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 233/2001, de 16 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), de un solar sito en el Plan Parcial UPPO-6 del Plan General de Ordenación Urbana de la citada localidad, con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 2, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en el Plan Parcial UPPO-6 de dicho municipio, segregado de la finca registral núm. 20.114, con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 2, antiguo Instituto de Formación Profesional.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria y adaptar el Instituto a lo exigido por la LOGSE.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 16 octubre de 2001,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga) de la finca siguiente:

Parcela urbana procedente del Cortijo de doña Bárbara de Obregón, en término de Fuengirola. Actualmente se denomina UPPO-6 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuengirola y, según I.B.I., Avenida de Miramar núm. 10. De superficie 3.300 m². Linda: Norte, terrenos de los señores Ramos Guerbos y otros, hoy edificio Torresol VI, y resto de la finca matriz de procedencia; Sur, actual Instituto y finca matriz; Este, calle García Verdugo; y, Oeste, finca matriz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola núm. 1, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 201 del tomo 1.602, libro 972, finca 47.806.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 2.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 16 de octubre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas 22 subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas 22 subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

Empresas: 0.1.10.00.01.11.77402.65A.0.

Asociaciones: 0.1.10.00.01.11.78402.65A.9.

Nº EXPTE.	T I T U L A R	POBLACION	SUBVENCION (ptas.)
AACA-01/01	ASOCIACIÓN PROVINCIAL ARTESANOS DE CÁDIZ	CÁDIZ	1.148.400
AECA-01/01	MANUEL GARCÍA MOSCOSO	UBRIQUE	102.000
AECA-02/01	JUAN MANUEL GIL GARCÍA	UBRIQUE	184.500
AECA-03/01	ARTESANÍA TEXTIL DE GRAZALEMA, S.A.	GRAZALEMA	357.000
AECA-04/01	JUANA PIZANO ANGULO	UBRIQUE	376.290
AECA-05/01	SIXTO MENACHO RODRÍGUEZ	UBRIQUE	1.623.600
AECA-06/01	JOSÉ MANUEL SIERRA GALERA	CHICLANA FRA.	611.940
AECA-07/01	MARÍA CANDELAS SÁNCHEZ DIAZ	CÁDIZ	248.000
AECA-08/01	JESSICA BREUER	CHICLANA FRA.	301.700
AECA-11/01	MANUEL GALVÁN SALAS	UBRIQUE	99.517
AECA-12/01	INMACULADA MAURA DOMENECH	PTO.STA.MARÍA	52.931
AECA-13/01	F.R.A.J.M.A., C.B.	SANLÚCAR BDA.	1.680.000
AECA-14/01	JOAQUÍN PÉREZ GARCÍA	SANLÚCAR BDA.	1.405.800
AECA-15/01	JUAN MANUEL GALLEGO GALÁN	SANLÚCAR BDA.	517.500
AECA-16/01	MUEBLES ESTILO VENEGAS PULIDO, S.L.	SANLÚCAR BDA.	2.081.200
AECA-18/01	MILLENIUM, S.C.	UBRIQUE	253.350
AECA-19/01	MARTÍN RAMÍREZ BLANCO	UBRIQUE	292.500
AECA-21/01	IGNACIO SALAZAR MOLINA	UBRIQUE	189.000
AECA-24/01	BEATRIZ DE MIGUEL TRUJILLO	UBRIQUE	1.128.150
AECA-29/01	JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ CORRALES	UBRIQUE	196.000
AECA-30/01	AMBROSIA PIÑA GARCÍA	CONIL FRA.	153.720
AECA-31/01	JUAN QUINTERO SÁNCHEZ	ALCALÁ GAZULES	130.500

Cádiz, 15 de octubre de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas 12 subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas 12 subvenciones concedidas al amparo de la

Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial.

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

Empresas: 0.1.10.00.01.11.77401.65A.9.

Asociaciones: 0.1.10.00.01.11.78401.65A.9.

Nº EXPTE.	T I T U L A R	POBLACION	SUBVENCION (ptas.)
PACA-03/01	ARTESANOS VINOS DE JEREZ Y MANZANILLA DE SANLUCAR	SANLÚCAR BDA.	2.880.000
PECA-01/01	DESTILERÍAS PICO, S.L.	PTO.STA.MARÍA	3.010.000
PECA-07/01	LA MIES 1964, S.L.	UBRIQUE	438.800
PECA-09/01	BODEGAS GUTIÉRREZ COLOSÍA	PTO.STA.MARÍA	144.500
PECA-12/01	SANCHEZ ROMATE HERMANOS, S.A.	JEREZ FRA.	375.000
PECA-13/01	VINÍCOLA HIDALGO Y CIA. S.A.	SANLÚCAR BDA.	761.600
PECA-16/01	ELISA CORTES, S.L.	JEREZ FRA.	888.800
PECA-18/01	HEREDEROS DE ARGÜESO, S.A.	SANLÚCAR BDA.	440.000
PECA-23/01	LA BARBATEÑA, S.L.	BARBATE	314.800
PECA-25/01	CARTONAJES SAN ANTONIO, S.L.	UBRIQUE	365.200
PECA-28/01	CREACIONES HISPANIA, S.L.	UBRIQUE	240.000
PECA-29/01	ADMINISTRADORA DE LA MARCA Y DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO DE PIEL DE UBRIQUE, S.A.	UBRIQUE	1.952.401

Cádiz, 15 de octubre de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, al amparo del Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del mismo.

El Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, establece, en su artículo 5.2, un plazo máximo de tres meses para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el mismo.

La disposición Transitoria Unica del Decreto 19/2000, en su redacción modificada por el Decreto 79/2001, de 13 de marzo, establece que los comerciantes que ya estén ejerciendo su actividad desde la publicación del Decreto regulador del Registro deberán proceder a inscribirse en el mismo antes del día 1 de enero de 2002.

La obligación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales, unida a la amplitud de afectados por dicha obligación, ha provocado la presentación de un elevado número de solicitudes, resultando insuficientes los medios personales y materiales existentes en esta Delegación Provincial, a la que corresponde tramitar la inscripción en el Registro.

Por ello, una vez agotados los medios a disposición posibles, no es posible resolver las solicitudes presentadas dentro del plazo reglamentariamente establecido, por lo que resulta necesario proceder a su ampliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Ampliar a seis meses el plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía que se presenten a partir del día siguiente de la entrada en vigor de esta Resolución hasta el 31 de diciembre de 2001.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 11 de octubre de 2001.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.